

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **112**

Fecha: 18/12/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 05 003 2015 00378	Ordinario	EDGARDO ENRIQUE MORENO POLO	SERTGAD LTDA	Auto que Aprueba Costas El despacho aprueba y liquida agencias en derecho. -	15/12/2023	
20001 31 05 003 2018 00102	Ordinario	JOSE ALBERTO DAZA MOLINA	COOPERATIVA INTEGRAL LECHERA DEL CESAR - COOLE SAR.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia El despacho fija el día el día cinco (05) de febrero de 2024 a las 9:00 AM, para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPTSS de manera virtual. -	15/12/2023	
20001 31 05 003 2018 00270	Ordinario	GUSTAVO RODOLFO CUJIA CASTILLA	EMPRESA DE VIGILANCIA PRIMEROS EN SEGURIDAD LTDA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia El despacho fija el día el día cinco (05) de febrero de 2024 a las 2:30 AM, para la realización de la audiencia de conciliación de que trata el artículo 77 del CPTSS de manera virtual. -	15/12/2023	
20001 31 05 003 2022 00065	Ordinario	MAYERLIN PALOMINO CUBIDES	ING CLINICAL CENTER SAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia El despacho fija el día el día 31 de enero de 2024 a las 9:00 AM, para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPTSS de manera virtual. -	15/12/2023	
20001 31 05 003 2023 00284	Ordinario	CARLOS FIDEL JR PEINADO ANGARITA	CLINICA BUENOS AIRES S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia El despacho fija el día el día 22 veintidós (22) de enero de 2024 a las 9:00 AM, para la realización de la audiencia de conciliación de que trata el artículo 77 del CPTSS de manera virtual. -	15/12/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/12/2023 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

VICTOR GARCIA RUEDA
SECRETARIO

República de Colombia



Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

Valledupar, 15 de diciembre de 2023.

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Demandante: EDGARDO ENRIQUE MORENO POLO

Demandado: SERTGAD LTDA

Radicación: 20-001-31-05-003-2015-00378-00.

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en derecho primer instancia	\$4.779.461
Agencias en derecho segunda instancia	\$1.000.000
TOTAL	\$5.779.461

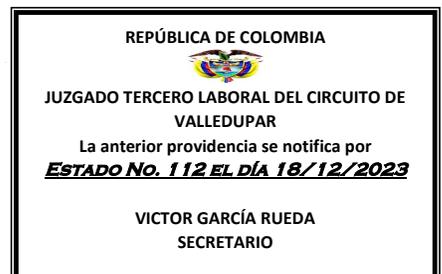
VICTOR GARCIA RUEDA
Secretario

AUTO:
Valledupar, diciembre quince (15) de dos mil veintitrés (2023).

Apruébese la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. Ejecutoriada esta providencia, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS
Juez



República de Colombia



Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

Valledupar, 15 de diciembre de 2023.

NOTA SECRETARIAL: Paso al despacho del señor Juez el presente proceso para informarle que se encuentra para fijar fecha de audiencia. Sírvese proveer.

VICTOR GARCÍA RUEDA
Secretario.

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Jose Alberto Daza Molina
Demandado: Cooperativa Integral Lechera Del Cesar - Coolesar.
Rad. 20-001-31-05-003-2018-00102-00.

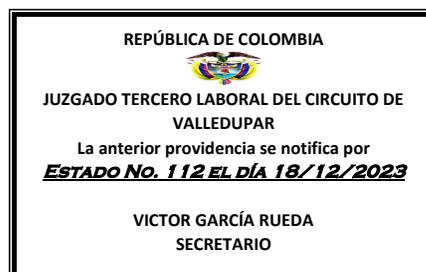
Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, fíjese de cinco (05) de febrero de 2024 a las 09:00 AM, para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPTSS de manera virtual, en cumplimiento del art. 7 de la ley 2213 del 2022 y del Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura. Para lo anterior, el juzgado compartirá el expediente digitalizado a las partes y enviará al correo electrónico de cada interviniente, el respectivo enlace de acceso a la plataforma donde se celebrará la diligencia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del acuerdo ibidem se previene que mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión a la emergencia causada por el COVID 19, el proceso se adelantará usando preferencialmente los medios tecnológicos disponibles para ello, las partes, abogados y terceros intervinientes deberán actuar a través de dichos medios, acatando las órdenes e instrucciones impartidas en la disposición referida.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS

Juez



República de Colombia



Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

Valledupar, 15 de diciembre de 2023.

NOTA SECRETARIAL: Paso al despacho del señor Juez el presente proceso para informarle que se encuentra para fijar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

VICTOR GARCÍA RUEDA
Secretario.

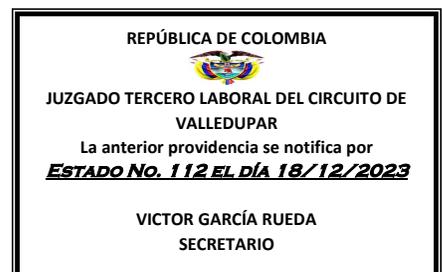
Proceso: Ordinario Laboral.
Demandante: Gustavo Rodolfo Cujia Castilla
Demandado: Empresa De Vigilancia Primeros En Seguridad LTDA
Rad. 200013105003.2018.00270.00.

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, fíjese de cinco (05) de febrero de 2024 a las 02:30 Pm, para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPTSS de manera virtual, en cumplimiento del art. 7 de la ley 2213 del 2022 y del Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura. Para lo anterior, el juzgado compartirá el expediente digitalizado a las partes y enviará al correo electrónico de cada interviniente, el respectivo enlace de acceso a la plataforma donde se celebrará la diligencia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del acuerdo ibidem se previene que mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión a la emergencia causada por el COVID 19, el proceso se adelantará usando preferencialmente los medios tecnológicos disponibles para ello, las partes, abogados y terceros intervinientes deberán actuar a través de dichos medios, acatando las órdenes e instrucciones impartidas en la disposición referida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS
Juez



República de Colombia



Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

Valledupar, 15 de diciembre de 2023.

NOTA SECRETARIAL: Paso al despacho del señor Juez el presente proceso para informarle que se encuentra para fijar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

VICTOR GARCÍA RUEDA
Secretario.

Proceso: Ordinario Laboral.
Demandante: Mayerlin Palomino Cubides
Demandado: ING Clinical Center SAS
Rad. 200013105003.2022.00065.00.

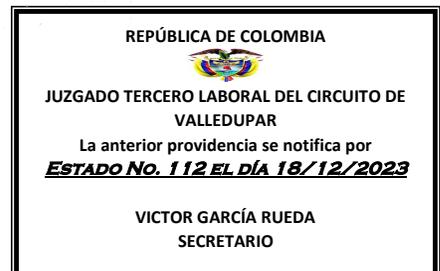
Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, fíjese de treinta y uno (31) de enero de 2024 a las 09:00 Am, para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPTSS de manera virtual, en cumplimiento del art. 7 de la ley 2213 del 2022 y del Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura. Para lo anterior, el juzgado compartirá el expediente digitalizado a las partes y enviará al correo electrónico de cada interviniente, el respectivo enlace de acceso a la plataforma donde se celebrará la diligencia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del acuerdo ibidem se previene que mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión a la emergencia causada por el COVID 19, el proceso se adelantará usando preferencialmente los medios tecnológicos disponibles para ello, las partes, abogados y terceros intervinientes deberán actuar a través de dichos medios, acatando las órdenes e instrucciones impartidas en la disposición referida.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS

Juez



República de Colombia



Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

Valledupar, 15 de diciembre de 2023.

NOTA SECRETARIAL: Paso al despacho del señor Juez el presente proceso para informarle que se encuentra para fijar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

VICTOR GARCÍA RUEDA
Secretario.

Proceso: Ordinario Laboral.
Demandante: Carlos Fidel Jr Peinado Angarita
Demandado: Clínica Buenos Aires S.A.S.
Rad. 200013105003.2023.00284.00.

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, fíjese de veintidós (22) de enero de 2024 a las 09:00 Am, para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPTSS de manera virtual, en cumplimiento del art. 7 de la ley 2213 del 2022 y del Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura. Para lo anterior, el juzgado compartirá el expediente digitalizado a las partes y enviará al correo electrónico de cada interviniente, el respectivo enlace de acceso a la plataforma donde se celebrará la diligencia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del acuerdo ibidem se previene que mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión a la emergencia causada por el COVID 19, el proceso se adelantará usando preferencialmente los medios tecnológicos disponibles para ello, las partes, abogados y terceros intervinientes deberán actuar a través de dichos medios, acatando las órdenes e instrucciones impartidas en la disposición referida.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS

Juez

